

Bogotá D.C. 26 de junio de 2023

Señora
YALILE MARGARETTE BEJARANO RODRIGUEZ
E.S.E.

Señor Superintendente
Santiago Londoño Correa
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia
Superintendencia De Sociedades
webmaster@supersociedades.gov.co

Sociedad: Spai-Sons Pharmaceutical International Cosmetics Ltda. en
Liquidación Judicial
Nit: 860515732
Expediente: 28675
Referencia: Respuesta a su comunicación del día 5 de junio de 2023

Señora YALILE MARGARETTE BEJARANO RODRIGUEZ
. Le presento un respetuoso saludo.

En atención a su comunicación de la referencia, primero transcribo su solicitud y queja sobre la falta de comunicación y enseguida la respuesta del suscrito Liquidador:

PREGUNTA DE LA EX TRABAJADORA

¿...en defensa de mis derechos como acreedora, sin ningún resultado a la fecha , ni comunicación alguna del estado actual...solicito información del estado actual del proceso ?

Igualmente la remitente es su escrito de la referencia se queja al decir que no existe información ni comunicación alguna sobre el estado del proceso de la liquidación judicial.

RESPUESTA DEL LIQUIDADOR

Primero me referiré al estado actual de proceso, que responde a su pregunta de cómo va el proceso, de Liquidación Judicial de Spai Sons, y luego al final en el numeral 5. lo incierto en el pago.

I.- ESTADO DEL PROCESO:

A la fecha ya se surtió los procedimientos y etapas más importantes como son:

1.- Presentación de la Graduación y Calificación de Créditos y determinación Derechos de Voto, se surtió el traslado, presentaron observaciones, como liquidador me pronuncie sobre esas observaciones, y finalmente presente un informe a la Superintendencia de Sociedades sobre cuales créditos se conciliaron, otros fueron rechazados y otros fueron presentados extemporáneamente.

2.- El mismo proceso anterior se surtió respecto al Inventario valorado, es decir, a la fecha la Superintendencia de sociedades cuenta con mi informe sobre lo que se concilió, lo rechazado y lo extemporáneo. Existe un pronunciamiento en resumen presentado por el suscrito al Juez del concurso en donde se resume toda la actuación procesal, que se ha gestionado, que está por resolver por parte del Juez y en cada caso cuál es la postura o pronunciamiento del suscrito Liquidador, lo que le constituye elementos de juicio para que la Superintendencia de Sociedades adopte las medidas que considere pertinentes.

3.- Con base en lo anterior, lo que sigue es que; la Superintendencia de Sociedades cite a una **Audiencia** que es definitiva en donde se apruebe la Graduación y Calificación de Créditos y la determinación de los Derechos de Voto, y se apruebe el Inventario valorado, así que queda definido, es decir reconocido, que tiene y que debe en definitiva este proceso concursal. El día de esa audiencia se da un plazo de dos (2) meses al Liquidador para que venda los bienes según inventario aprobado.

4.- De la gestión de venta se presenta un informe y propone al Juez un plan de pagos. Dentro del cual debe figurar el pago a los acreedores laborales debidamente reconocidos.

LO INCIERTO DE LOS PAGOS LABORALES

5.- Como podrá observar es crucial la celebración de la Audiencia señalada en el numeral 3., la fecha de ésta diligencia judicial es a discreción del Juez del concurso, en dicha Audiencia de paso se debe resolver lo atinente a la exclusión o no a favor del Banco y **Fiduciaria Scotia Bank**, del inmueble principal de la Liquidación Judicial cuyo avalúo es el más significativo de todos los bienes de la liquidación (el bien está vinculado a una fiducia en garantía que pese a todos los reclamos presentados la Fiduciaria se niega a cancelar el Fideicomiso, por lo que le corresponde a la Superintendencia de Sociedades dirimir estas discrepancias). **Sin que ese bien inmueble ingrese al patrimonio liquidable** que debe ser enajenado en el proceso de venta de los activos de la liquidación judicial resultaría imposible honrar, o pagar en dinero, a los acreedores laborales.

SU QUEJA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

En su escrito se queja la señora YALILE MARGARETTE BEJARANO R. que no existe comunicación alguna respecto del estado del proceso, atentamente le reitero tal como se lo he informado en las diferentes reuniones a las que asistieron los ex trabajadores, que para conocer los documentos y desarrollo del Proceso de Liquidación Judicial, los acreedores pueden consultar en la página web, del liquidador <https://www.procesosdeinsolvencia.com/perfil/empresa/98>, como también encontrara información respecto las radicaciones de entrada, las providencias que ha expedido la Superintendencia de Sociedades, los traslados, accediendo a la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, puede encontrar el expediente de la liquidación judicial accediendo a; procesos, luego con la razón social, es decir, el nombre de la empresa, o el nit, puede ubicar todos los datos del proceso que nos ocupa, es así que la Superintendencia de Sociedades ha afirmado en diferentes comunicaciones:

"La búsqueda respectiva y minuciosa de los documentos requeridos, recae directamente sobre la parte interesada. Así mismo, nos permitimos informar que el expediente es público y se podrá consultar de manera digital en nuestra página web <http://www.supersociedades.gov.co> sección de Baranda Virtual, módulos de radicaciones, Avisos, Traslados, Estados y Procesos, en este último módulo usted deberá seleccionar la opción NIT o el nombre de la sociedad, digitar el número respectivo y dar clic en la opción buscar, a efectos de que pueda visualizar y descargar los documentos de entrada y salida del expediente de su interés donde podrá constatar el estado actual del proceso, o físicamente mediante el Grupo de Apoyo Judicial, ubicado en la Avenida El Dorado No. 51-80, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes, en jornada continua de 8:00AM a 5:00 PM."

Si tiene en cuenta estas instrucciones podrá permanentemente tener acceso a la información actualizada del proceso concursal de la sociedad en referencia.

Respetuosamente.

Jairo Abadía Navarro
Representante Legal / Liquidador Spai Sons.